

DECRETO N°

1.661

TEMUCO,

15 ABR 2013

VISTOS:

1. El contrato de ejecución de obras en las Plazas Ariel Guerrero y Los Azadones de Temuco, celebrado mediante escritura pública de fecha 4 de abril de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y don Cesar Gonzalo Roa Concha. **Propuesta Pública N° 85 : Programa Barrio en Paz - Construcción Plaza Ariel Guerrero y Los Azadones"**
2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de ejecución de obras en las Plazas Ariel Guerrero y Los Azadones de Temuco, celebrado mediante escritura pública de fecha 4 de abril de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y don Cesar Gonzalo Roa Concha, resultante de la **Propuesta Pública N° 85 : Programa Barrio en Paz - Construcción Plaza Ariel Guerrero y Los Azadones"**, mediante el cual este último se obliga a ejecutar las obras adjudicadas en las plazas indicadas, en **un plazo de 60 días corridos**, contados desde la fecha de entrega del terreno.
2. La Municipalidad de Temuco pagará por las obras de la Plaza Ariel Guerrero la suma de \$ 23.032.510.- y por la plaza Los Azadones la suma de \$ 45.171.627.- ambas sumas impuestos incluidos, sin intereses ni

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)


MRA

c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
SECPLA
DOM
Administración Municipal
Dirección de Control
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Of. Partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

586051

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2363 /2013

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2013

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA: "PROGRAMA BARRIO EN PAZ- CONSTRUCCION PLAZA ARIEL GUERRERO Y LOS AZADONES, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CESAR GONZALO ROA CONCHA

&Roa1.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cuatro** de Abril del año **dos mil trece.-**

Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante MANDANTE representada por su Alcalde (s) Señor **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco y por la otra el Señor **CESAR GONZALO ROA CONCHA**, Chileno, soltero, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad Numero

con domicilio en calle

de la

ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio Número ochenta y cinco de fecha cinco de febrero de dos mil trece, se aprobaron las Bases Administrativa, Especificaciones Técnicas, Planos y se llamó a Propuesta Pública Numero dieciséis guión dos mil trece: "Programa Barrio en Paz – Construcción Plaza Ariel Guerrero y Los Azadones, Temuco".** **SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio número ciento ochenta y seis de trece de marzo de dos mil trece la referida Propuesta Pública fue adjudicada al señor Cesar Gonzalo Roa Concha. El referido Decreto de adjudicación se entiende formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** Por el presenta acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde(S), encarga al contratista quién por su parte acepta la ejecución de las obras: **Plaza Ariel Guerrero y Plaza los Azadones. CUARTA: La ejecución de las obras contratadas se ajustarán estrictamente a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Planos elaborados por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Pública Numero dieciséis guión dos mil trece: "Programa Barrio en Paz – Construcción Plaza Ariel Guerrero y Los Azadones, Temuco".** Del mismo modo el contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública Numero dieciséis guión dos mil trece: "Programa Barrio en Paz – Construcción Plaza Ariel Guerrero y Los Azadones, Temuco", las respuestas a las consultas efectuadas por los oferentes, así como el Acta de Proposición de Adjudicación de fecha seis de marzo de dos mil trece, para todos



JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

los efectos, se entienden formar parte integrante del presente instrumento. QUINTA: El plazo de ejecución de las Obras contratadas, será de sesenta días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno al contratista, sin perjuicio de la dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente que apruebe el presente contrato. De la referida entrega deberá levantarse un Acta que llevará la firma del Inspector Técnico de la obra y del Contratista. **SEXTA: El precio** que la Municipalidad pagará por la obras contratadas, será el siguiente: **Plaza Ariel Guerrero: veintitrés millones treinta y dos mil quinientos diez pesos y plaza Los Azadones cuarenta y cinco millones ciento setenta y un mil seiscientos veintisiete pesos**, ambas sumas impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. Según el informe de la Comisión evaluadora de Propuestas, de fecha cuatro de abril de dos mil doce. **SEPTIMA:** El precio referido se pagará por la Municipalidad de Temuco, mediante Estados de Pago mensuales de conformidad al avance físico real de cada obra y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Director de Obras y del Inspector Técnico de la Obra. No se generará más de un Estado de Pago al mes. **OCTAVA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega a la Municipalidad de Temuco de un Deposito a la Vista Número cero cuatro ocho tres uno doce, del Banco de Chile, por un valor de dos millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y un pesos, para garantizar la obra construcción "Plaza Los Azadones" y Deposito a la Vista Número cero cuatro ocho tres uno uno, del Banco de Chile, por un valor de un millón ciento cincuenta y un mil seiscientos veintiséis mil pesos, para garantizar ejecución de obra "Plaza Ariel Guerrero", ambos de fecha veintisiete de marzo. **NOVENA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las garantías individualizadas en

la cláusula anterior. **DECIMA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará al contratista, multas cuyas causales y montos son los indicados en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. El valor será descontado del Estado de Pago correspondiente. **UNDECIMA:** La personería del Señor Mario Eduardo Stone, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuarenta y nueve de fecha cinco de marzo de dos mil trece. **DUODÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DECIMA TERCERA:** Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo del contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil trescientos sesenta y tres.

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CESAR GONZALO ROA CONCHA,



A PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 11 ABR 2013

